



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
Nit. 807002964-1

**ESTUDIOS PREVIOS
RÉGIMEN ESPECIAL
VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025
COMRAVENTA**

1. DATOS GENERALES	
Área O Dependencia Institucional Donde Existe La Necesidad	IE NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION
Objeto Del Estudio Previo A Contratar	Adquirir instrumentos musicales con el fin de fortalecer los procesos de formación artística de los estudiantes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Convención.
Tipo de Contrato	Compraventa
Fecha de Elaboración	14 de septiembre 2025

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Convención, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, reconocida por medio de la resolución 007371 del 07 de octubre de 2024 y en uso de las facultades legales conferidas en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y Considerando:</p> <p>Que, todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.</p> <p>Que, la Institución Educativa Normal Superior de Convención, en cumplimiento de su misión de brindar educación de calidad, requiere la adquisición de instrumentos que le permitan a los docentes mejorar los procesos pedagógicos y potenciar el aprendizaje significativo de los estudiantes.</p> <p>Que, la adquisición de instrumentos responde al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política (art. 44 y 67), la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y el Decreto 1075 de 2015, que establecen la obligación de garantizar los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la enseñanza.</p> <p>La dotación de instrumentos musicales permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Potenciar las habilidades artísticas y culturales de los estudiantes.• Fomentar la disciplina, el trabajo en equipo y la creatividad.



- Asegurar el acceso equitativo a recursos de calidad en el área de educación artística.

SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Sonidos para la construcción de paz es un centro de interés que nace por el acompañamiento de la Universidad Industrial de Santander que en alianza con el Ministerio de Educación Nacional focalizó esta institución educativa, como fomento a la estrategia CRESE y la formación integral, a raíz de esta financiación se cuenta con tres (3) formadores enfocados a desarrollar y acompañar procesos artísticos que hasta el momento tiene la Normal, como lo es, la Banda Show; la cual posee una trayectoria de alrededor de 20 años; donde los formadores guían procesos artísticos en percusión y viento, a su vez tienen a cargo 16 horas de clase de artística cada uno en las dos sedes (principal y unidad básica), con el objetivo de fortalecer habilidades musicales, como corales, tambores, flauta dulce, entre otras.

En el acompañamiento de Sonidos para la construcción de paz a la Banda Show, ha evidenciado la necesidad de adquirir un instrumento musical de alto costo como lo es la Tuba, con la cual no cuenta la institución, generando un costo de alquiler que cubren los padres de familia para cada uno de los ensayos y presentaciones donde se participa. Por otra parte, en la implementación de las clases, la ausencia de instrumentos musicales limita los procesos de aprendizaje y la adquisición de maestría por parte de los estudiantes.

Que, con el propósito de fortalecer los procesos de formación artística de los estudiantes, la Escuela Normal Superior de Convención requiere adelantar la contratación, bajo la modalidad de contratación directa en régimen especial sin ofertas, con una persona natural o jurídica que garantice el suministro de los bienes requeridos, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, conforme a las necesidades institucionales.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto

Adquisición de instrumentos musicales para fortalecer los centros de interés de la institución educativa necesarios para su implementación y desarrollo de las estrategias propuestas en busca de crear ambientes adecuados que potencien la formación integral desde el fomento de la creatividad, la expresión artística procesos de formación artística de los estudiantes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Convención.

3.2. Clasificación UNSPSC

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60130000	Material educativo	Instrumentos musicales	Instrumentos musicales en general



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
Nit. 807002964-1

60131500	Material educativo	Instrumentos musicales	Instrumentos de viento
60131400	Material educativo	Instrumentos musicales	Instrumentos de cuerda
60131600	Material educativo	Instrumentos musicales	Instrumentos de percusión
60131700	Material educativo	Instrumentos musicales	Accesorios para instrumentos musicales

3.3. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Tuba	1
2	Flautas dulce soprano Yamaha	30
3	Guitarras de estudio	5
4	Tiples de estudio	2
5	Bandolas de estudio	2
6	Panderetas	5
7	Chuchos	10
8	Atriles para partituras	10
9	Saxofones	2
10	Piano PSR 383	1

3.4. Alcance del Objeto

El proceso tiene como finalidad fortalecer la formación artística de los estudiantes de todos los niveles de la Escuela Normal Superior de Convención, mediante la dotación de instrumentos musicales de calidad.

- ❖ Fortalecer los procesos de formación artística en la música, propiciando habilidades musicales, el uso adecuado del tiempo libre y hábitos saludables.
- ❖ Interpretación de montajes musicales por de la Banda Show, donde se exploran nuevos ritmos, a través de afinar y acompañar procesos en percusión y viento realizado por los formadores artísticos.
- ❖ Formación de un grupo musical que interprete música campesina o colombiana de acuerdo a los intereses de los estudiantes.
- ❖ Promocionar el arte y la música como una expresión de sentires, saberes y vivencias, que permite a los estudiantes canalizar sus emociones frente a situaciones particulares que se vive a diario en territorio.

3.5. Plazo De Ejecución Del Contrato

El plazo de ejecución del presente proceso contractual será de cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo.

3.6. Lugar De Ejecución

Las actividades contratadas de obligatoria exigibilidad, de acuerdo al objeto contratado, se desarrollarán y cumplirán en la sede unidad básica y la sede principal de la Institución Educativa Normal Superior ubicada en la Calle 5 N° 5-09 barrio El Centro del municipio de Convención, en el departamento Norte de Santander.



3.7. Forma De Pago

La Escuela Normal Superior de Convención pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez se cumpla a cabalidad y en las condiciones establecidas del presente documento de estudio previo. El Contratista deberá presentar un informe de actividades dónde detalle y evidencie el cumplimiento de las mismas, certificación del supervisor, presentación de factura o documento equivalente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y el contrato que se llegue a celebrar se realizará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos que tratan los artículos 2.3.1.6.3.2 y 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 del 2015; y en estricto cumplimiento con los artículos 2.2.1.1.1.2.1 y 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 2.3.3.7.5.2 del decreto 1236 del 2020. La Escuela Normal Superior de Convención realizará el presente proceso de contratación respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

4.1. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

Con el fin de obtener precios estimados en el mercado y de acuerdo con el perfil requerido para ejecución del presente proceso contractual, se procedió realizar un estudio de mercado el cual arrojó en promedio los siguientes valores:

No.	Descripción	Cantidad	Valor unitario	TOTAL:
1	TUBA SAUSHAPONE IMPORTADA EN FIBRA DE VIDRIO MARCA RECONOCIDA ARISTTON	1	\$16.149.750	\$16.149.750
2	FLAUTAS DULCES YAMAHA	30	\$38.000	\$ 1.140.000
3	GUITARRAS ACUSTICAS DE INICIACIÓN CON FORRO	5	\$185.000	\$925.000
4	TIPLES EN PINO CIPRES DE ESTUDIO ACUSTICO CON FORRO	2	\$300.000	\$600.000



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
Nit. 807002964-1

5	BANDOLAS ANDINAS EN PINO CIPRES DE ESTUDIO CON FORRO	2	\$400.000	\$800.000
6	PANDERETAS MEDIA LUNA	5	\$45.000	\$225.000
7	TECLADO YAMAHA PSRE 383 + ADAPTADOR + FORRO TAPA POLVO + BASE DOBLE X	1	\$1.450.000	\$1.450.000
8	CHUCHOS	10	\$50.000	\$500.000
9	ATRILES DE PARTITURAS DESARMABLES	10	\$45.000	\$450.000
Total			\$ 22.810.000	

4.2. Valor estimado del contrato

La Escuela Normal Superior de Convención cuenta para la ejecución del presente contrato con la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MLV (\$22.810.000). monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

4.3. Soportes presupuestales y legales

2.1.2.01.01.004.01.02 Instrumentos musicales (FI)

5. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera.
- Capacidad Técnica.

5.1. Capacidad Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta: suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la Unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.



- b.) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía legible del proponente o representante legal o apoderado o del representante designado y cada uno de los representantes de los integrantes del consorcio o Unión temporal.
- c.) Certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y demás normas complementarias y modificatorias.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses mediante certificado suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de construcción, cuando a ello haya lugar. El revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos señalados en el párrafo anterior.



- d.) Certificación de antecedentes fiscales Contraloría General de la República del proponente o representante legal o apoderado y de los integrantes o representantes designado para el consorcio unión temporal.
 - e.) Certificación de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación, del proponente o representante legal o apoderado y de los integrantes o representantes designado para el consorcio o unión temporal.
 - f.) Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal o apoderado o del representante designado para el consorcio o unión temporal y década uno de los representantes de los integrantes del consorcio unión temporal.
 - g.) Certificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia), del proponente o representante legal o apoderado o del representante designado para el consorcio o unión temporal y década uno de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - h.) Libreta Militar: Presentar copia de la tarjeta militar de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o década uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años de edad, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995. Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.
 - i.) Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
 - j.) Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado.
 - k.) Identificación tributaria - Registro Único Tributario (rut). El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del REGISTRO ÚNICOTRIBUTARIO – RUT del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Certificación bancaria: El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos.

5.2. Capacidad Financiera

NO APLICA

5.3. Capacidad Técnica



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
Nit. 807002964-1

NO APLICA

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6.1. Garantía De Cumplimiento

EL proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la IE Escuela Normal Superior de Convención, identificada con NIT 807.002.964-1 la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	APLICA	PLAZO
Cumplimiento del Contrato	100% de las actividades ejecutas de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.	SI	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Los montos correspondientes al pago de las prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales serán asumidas por el contratista ante los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal para la ejecución del presente proceso contractual hasta por el 10% del valor del contrato.	SI	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la Obra	Los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción deberán asumirse por el contratista o deberá sustentarse con una Póliza con hasta el 10% del valor contratado.	SI	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Escuela Normal superior de Convención haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato que derive el presente documento de estudio previo.



Estudios Previos.
IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION
Nit. 807002964-1

6.2. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

En la ejecución del objeto a contratar solo se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago sólo se haría una vez terminado el trabajo o entrega a satisfacción del objeto del contrato, previa constancia expedida por el supervisor del contrato, donde se pueda visualizar una eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de objeto contractual.

7. SUPERVISIÓN

Se designa como supervisora del presente proceso contractual a la **ESP. MARTHA ISABEL HERNANDEZ**, docente de la institución encargada de la Banda Show.

Mg MARISOL ESTEBAN OSORIO
Rectora